



Registro del Derecho de Autor: Libros, Manuscritos, y Discursos

FL-109E

Las solicitudes de derecho de autor de libros o manuscritos publicados y sin publicar pueden registrarse como obras literarias en la Oficina de Derecho de Autor. Las obras textuales con o sin ilustraciones son elegibles, así como también otras obras literarias no dramáticas, que incluyen ficción, no ficción, poesía, contribuciones a obras colectivas, compilaciones, directorios, catálogos, disertaciones, tesis, informes, discursos, volúmenes encuadernados o con hojas sueltas, panfletos, folletos y páginas individuales con texto. Consulte SL-35E, Registro de una Obra de Derecho de Autor en la Oficina de Derecho de Autor de los EE.UU. [*Registering a Copyright with the U.S. Copyright Office*], para los métodos disponibles para el registro del derecho de autor.

Los requisitos de depósito para obras literarias dependen de si la obra ha sido publicada al momento del registro. Para obras sin publicar, se exige una copia completa o fonograma. Si usted usa la Oficina electrónica de Derecho de Autor (eCO) para registrar una obra sin publicar, puede enviar su depósito de manera electrónica. Consulte SL-35E para obtener detalles sobre eCO. Si usted opta por enviar una copia impresa del depósito o registrar su obra usando una solicitud en papel, no existe un requisito específico sobre la impresión, la encuadernación, el formato o el tamaño del papel ni la calidad del material de manuscrito sin publicar que usted deposita. Los manuscritos mecanografiados, fotocopiados y escritos a mano de manera legible, preferentemente en tinta, son todos aceptables. Sin embargo, dado que el material de depósito representa todo el contenido que puede ser protegido bajo derecho de autor de una obra presentada para su registro, la Oficina del Derecho de Autor agradece que las copias a depositar estén en un formato que facilite la manipulación y el almacenamiento a largo plazo (por ejemplo, material grapado, encuadernado o con clips).

Los requisitos de depósito para obras publicadas son los siguientes:

- Si la obra fue publicada originalmente en los EE.UU. a partir del 1 de enero de 1978, se requieren dos copias completas o fonogramas de la “mejor edición.”
- Si la obra fue publicada originalmente fuera de los EE.UU., se requiere una copia completa o fonograma de la obra, tal como fue publicada inicialmente.
- Si la obra es una contribución a una obra colectiva y fue publicada después del 1 de enero de 1978, se requiere una copia completa o fonograma de la mejor edición de la obra colectiva o una fotocopia de la propia contribución como fue publicada en la obra colectiva.

El derecho de autor protege la expresión de un autor en forma literaria, artística o musical. La protección de derecho de autor no se extiende a ninguna idea, sistema, método, dispositivo, nombre o título. Consulte la Circular 1E, Fundamentos del Derecho de Autor [*Copyright Basics*], para obtener más información sobre derecho de autor, requisitos de depósito y procedimientos de registro. ©

Copyright Office fees are subject to change. For current fees, please check the Copyright Office website at www.copyright.gov, write the Copyright Office, or call (202) 707-3000 or 1-877-476-0778 (toll free).